



Ayuntamiento de Lebrija

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En la Ciudad de Lebrija, y en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día seis de noviembre de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de su Alcalde **D. JOSE BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1er Tte. de Alcalde
D.ª TERESA SERRANO HERRERA, 2º Tte. de Alcalde
D.ª M.ª PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ, 4º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MARCHAL VELA, 6º Tte. Alcalde
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 7º Tte. de Alcalde

NO ASISTE

D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 3º. Tte. de Alcalde

Asistido por el Secretario General D. Manuel Jaramillo Fernández da fe del acto, y con la asistencia del Interventor Accidental D. Luis Blasco Macías a efectos de carácter económico, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Ratificación de la urgencia.**
- 2.- Declarar desierta la licitación para la contratación del Servicio de Dinamización del Consejo Local de Infancia y Adolescencia (CLIA) y Seguimiento del Plan Local de Infancia y Adolescencia (PLIA) del Ayuntamiento de Lebrija.**

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Se Ratificó por unanimidad de todos los asistentes.



Ayuntamiento de Lebrija

PUNTO SEGUNDO.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (CLIA) Y SEGUIMIENTO DEL PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (PLIA) DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA.

Por el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Contratación de este Ayuntamiento, se dio exposición a la Propuesta de Acuerdo de Junta de Gobierno Local de Declarar desierta la licitación para la contratación del Servicio de Dinamización del Consejo Local de Infancia y Adolescencia (CLIA) y Seguimiento del Plan Local de Infancia y Adolescencia (PLIA) del Ayuntamiento de Lebrija.

«Considerando necesario contratar el “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (CLIA) Y SEGUIMIENTO DEL PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (PLIA) DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA”, como resulta de la memoria justificativa del contrato de fecha 23 de julio de 2024 suscrita por el Técnico del Área de Infancia, Educación y Formación, José Sánchez López.

Vista la Providencia de Alcaldía de 3 de septiembre de 2024 de inicio del expediente de contratación administrativa.

Considerando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2024 se aprobó el expediente de contratación y se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato indicado, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con el art. 159.6 LCSP, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, con un presupuesto base de licitación de dieciséis mil euros (16.000€), IVA exento, con el siguiente desglose:

Cursos lectivos	PBL IVA exento
2024-2025	8.000,00€
2025-2026	8.000,00€

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de treinta y dos mil euros (32.000€), IVA exento.

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2024 se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante para que durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación pudieran los interesados presentar las proposiciones que estimasen pertinentes, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 23:59 horas del día 30 de septiembre de 2024.

Visto que, concluido el plazo de presentación de proposiciones, se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente y las propuestas realizadas por el órgano de asistencia, Unidad Técnica Permanente de Contratación, en sesiones celebradas los días 10 y 17 de



Ayuntamiento de Lebrija

octubre y 5 de noviembre de 2024, proponiendo la exclusión de las dos únicas empresas licitadoras por los motivos que se detallan en la parte dispositiva de la presente resolución.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encontraba delegada en el momento en que se aprobó el expediente de contratación y se inició la licitación en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto numero 2551/2023, de 23 de junio, órgano competente para su resolución,

ACUERDO

Primero: Excluir a la empresa ELEVEN DECEN EVENTS SL, CIF. B90401423, porque presenta una oferta económica que supera el Presupuesto Base de la Licitación.

Segundo: Excluir al licitador, D. Ezequiel Dorantes Martín, por no haber acreditado en plazo y forma, los requisitos necesarios para poder acceder a la licitación, concretamente la circunstancia de estar inscrito, o en condiciones de ser inscrito, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas o Registro autonómico equivalente, conforme a los medios acreditativos exigidos en el PCAP y en la propia LCSP.

Tercero: Declarar desierta la licitación para la contratación del SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (CLIA) Y SEGUIMIENTO DEL PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (PLIA) DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA.

Cuarto: Notificar a los licitadores la presente resolución, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

Quinto: Publicar la presente resolución mediante la inserción de un anuncio en el Perfil de Contratante de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.»

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cincuenta minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Manuel Jaramillo Fernández.-**